

PARANA, 21 MAR 2007

VISTO

La Ordenanza N° 003/05 UADER mediante la cual se procedió a la creación de un Instituto Tecnológico Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, en su artículo 1º, se dispuso su dependencia directa del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que dicha dependencia fue fijada en consideración a un control directo de su implementación.

Que encontrándose dicho Instituto en funcionamiento e implementada la carrera que allí se dicta corresponde, en mérito a las características académicas y orientaciones desarrolladas en el mismo, fijar una nueva dependencia.

Que lo enunciado amerita la transferencia del Instituto Tecnológico Universitario que funciona en la ciudad de Crespo a depender de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que el suscripto es competente para resolver de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 inciso i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

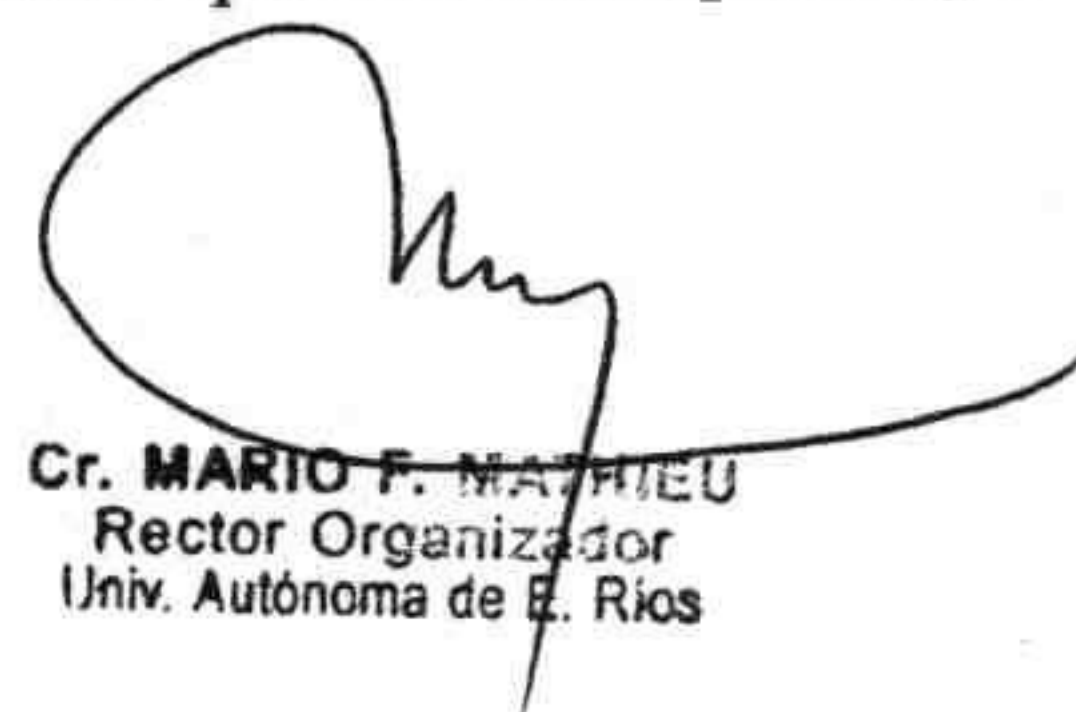
Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS  
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza N° 003-05 UADER dejando sin efecto la dependencia directa del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, del Instituto Tecnológico Universitario que funciona en la ciudad de Crespo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Instituto Tecnológico Universitario, creado mediante Ordenanza N° 0003/05, y que funciona en la ciudad de Crespo pase a depender de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Cr. MARIO F. MATHIEU  
Rector Organizador  
Univ. Autónoma de E. Ríos